



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia de la estudiante ALMADA, Silvana Graciela ( DNI: 32.579.961) EX-2023-00225765-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Que la estudiante ALMADA, Silvana Graciela (DNI: 32.579.961), inscripta en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, ha cursado y aprobado asignaturas de la Tecnicatura Superior en Tecnología de los alimentos, dictada por la Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de HCS N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de Técnica Superior en Tecnología de los alimentos en la Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, Plan de estudios con R.M. 463/12 y Res. DGIPE 1087/17, es título oficial.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera Técnico Superior en Tecnología de los alimentos en la Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, Plan de estudios con R.M. 463/12 y Res. DGIPE 1087/17– Química Analítica, Química Aplicada e Informática Aplicada.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante ALMADA, Silvana Graciela (DNI: 32.579.961), y los programas vigentes en la carrera de Técnico Superior en Bromatología.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar el pedido de equivalencias realizado por la estudiante ALMADA, Silvana Graciela (DNI: 32.579.961) para asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología , debido a que su titulación no se enmarca dentro de la Ordenanza de HCS 10/18 que aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas. La misma establece que sólo podrán solicitar reconocimiento de estudios por equivalencias, estudiantes o egresados de Universidades Argentinas públicas o privadas con reconocimiento oficial, no cumpliendo con este requisito la carrera de origen de la estudiante Almada, por tratarse de una Tecnicatura Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.